

DECRETO LEY N° 25849

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional con el voto aprobatorio del Concejo de Ministros ha dado el Decreto Ley siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Distrito de Alto Selva Alegre con su capital el Núcleo Urbano “Selva Alegre” en la Provincia y Región Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los límites del distrito de Alto Selva Alegre, serán precisados por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Concejo de Ministros, concluido que sea el proceso de demarcación territorial, conforme a la normatividad sobre la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS.-

PRIMERA.- En tanto se dicte el dispositivo señalado en el Artículo segundo del presente Decreto Ley, los límites del Distrito de Alto Selva Alegre, serán establecidos por el gobierno de la Región Arequipa a propuesta de la Comisión Multisectorial de Delimitación Distrital de la provincia de Arequipa constituida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 043-91-RA (Línea oblicua) CR de fecha 12 de Setiembre de 1991.

SEGUNDA.- El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de dotar de autoridades político-administrativas al distrito que se crea por el presente Decreto Ley.

TERCERA.- En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades distritales, la administración y prestación de los servicios, seguirán siendo atendidas por el Concejo Provincial de Arequipa.

CUARTA.- El Jurado Nacional de Elecciones efectuará las acciones conducentes a la dotación de las autoridades municipales en el nuevo distrito.

QUINTA.- El Poder Judicial realizará las acciones necesarias a fin de dotar al nuevo distrito, de las autoridades judiciales correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL:

Deróguense los dispositivos legales que se opongan al presente Decreto Ley, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República